SUSPENSION 1.

CONTRATO	2023.178
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO D ELA CEJA- E.I.C.E.
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	CONSULTORIAS Y OBRAS CIVILES JF SAS
NIT	900236828-1
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN EL MUNICIPIO DE LIBORINA ANTIOQUIA
VALOR	TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($3.347.555.499) INCLUIDO AU Y DEMÁS GASTOS APLICABLES
PLAZO	SEIS MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA DE INICIO	28 DE JUNIO DE 2023.
OTRO SI 1	PRORROGA HASTA EL 23 DE MARZO DE 2024.
OTRO SI 2	PRORROGA HASTA EL 28 DE MAYO DE 2024.
SUSPENSION	POR UN MES.
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE LIBORINA, ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, de una parte, ISABEL CRISTINA ROLDÁN OSPINA identificada con cedula de ciudadana Nro. 1.036.602.850 en calidad de Gerente General de la Empresa Industrial y Comercial del Estado “EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA” identificada con NIT. 901.105.143-5, y parte JOHN FREDY ALVAREZ PINEDA identificado con la cédula de ciudadanía N° 98606788, obrando como representante legal de la entidad CONSULTORIAS Y OBRAS CIVILES JF SAS con NIT 900236828-1 y, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar la presente prorroga de la suspensión No. 01 bajo las siguientes CONSIDERACIONES:

1. La Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE suscribió el contrato interadministrativo No. CONTI-SI-001-2023 con el municipio de Liborina, Antioquia cuyo objeto es CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE DMINISTRACION DELEGADA PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL GDI EN EL MUNICIPIO DE LIBORINA ANTIOQUIA.
2. Que la Empresa de Desarrollo urbano de la Ceja “EMDUCE”, para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con el Municipio, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo No 005 de 2020), mediante Invitación Privada No. 070 de 2023.
3. Que dicho proceso de selección fue adjudicado mediante aceptación de la oferta, acorde a la recomendación contenida en el informe de evaluación definitivo del 24 de mayo de 2023.

4. Que, conforme a lo anterior, quien resultó seleccionado en el proceso fue la empresa CONSULTORIAS Y OBRAS CIVILES JF SAS
5. Que el acta de inicio del contrato se suscribió el 28 de junio 2023.
6. Que el contrato ha tenido dos otro si contractuales que prorrogan en tiempo el contrato hasta el 28 de mayo de 2024.
7. Que de conformidad con las solicitudes de contratista de obra, interventoría y suspensión del contrato interadministrativo con el municipio mandante, se procede con la suspensión del presente contrato por el termino de un mes, desde la suscripción de la presente acta.

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO. Suspender el contrato 2023.178 por el término de un mes , es decir hasta el 24 de junio de 2024.

SEGUNDO. Una vez se superen los motivos que generaron la suspensión, se procederá con la reactivación del contrato.

TERCERO: Consecuente con lo anterior, el contratista deberá dar aviso a la aseguradora que cubre el contrato dentro de los cinco días siguientes a la firma de la presente acta.

Para constancia, se firma en el Municipio de La Ceja, Antioquia, el 24 de mayo de 2024.

El contratante,

ISABEL CRISTINA ROLDÁN OSPINA
Gerente General
EMDUCE
SAS

El contratista,

JOHN FREDY ALVAREZ PINEDA
Representante Legal
CONSULTORIAS Y OBRAS CIVILES JF

	Nombre y Cargo	Firmas	Fecha
Proyectó	Jennifer Henao J -asesora jurídica.		24-05-2024
Revisó	Mario Rios– Asesor Jurídico		24-05-2024

Código postal - 055010 / Casa consistorial